



AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO

NOTAS DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CALIFICACION FINAL DE LA OPOSICION DE LA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL

Habiendo concluido la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de una (1) plaza de Oficial de Albañil para el Ayuntamiento de Úbeda, el Tribunal de Selección adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la siguiente calificación a los aspirantes que han realizado la segunda prueba:

DNI	Apellidos Nombre	Nota segundo examen
***8296**	LÓPEZ MORENO, JUAN DE LA CRUZ	6,500
***6891**	MEDINA TALAVERA, FRANCISCO	8,700
***4449**	TAPIA EXPOSITO, VICENTE	5,900

Segundo: Sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, según el anexo I, para obtener la calificación final, que es la siguiente:

DNI	Apellidos Nombre	Nota primer examen	Nota segundo examen	Nota final
***8296**	LÓPEZ MORENO, JUAN DE LA CRUZ	6,250	6,500	12,750
***6891**	MEDINA TALAVERA, FRANCISCO	6,700	8,700	15,040
***4449**	TAPIA EXPOSITO, VICENTE	7,450	5,900	13,350

Tercero: A la vista de los resultados, el Tribunal Calificador acuerda elevar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda los aspirantes, por orden de puntuación que antecede, según la base decimo cuarta, para que, previa aportación de la documentación exigida en la base decimo quinta, proceda al nombramiento como Personal Laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Úbeda, a los aspirantes seleccionados que ha obtenido la mayor puntuación, sin que pudiera rebasarse el número de plazas convocadas, en este caso UNA(1).

DNI	Apellidos Nombre	Nota primer examen	Nota segundo examen	Nota final
***6891**	MEDINA TALAVERA, FRANCISCO	6,700	8,700	15,040
***4449**	TAPIA EXPOSITO, VICENTE	7,450	5,900	13,350
***8296**	LÓPEZ MORENO, JUAN DE LA CRUZ	6,250	6,500	12,750



AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Cuarto: Publicar en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección web, (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Úbeda la calificación final. Los aspirantes que hayan realizado la prueba podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella.

(Documento fechado y firmado digitalmente)

